

COMUNIDAD VALENCIANA

Coppola tiene un plan para explotar Ciudad de la Luz

LOS ESTUDIOS, EN VENTA/ El director de cine, con inversores americanos, presentó un proyecto para hacer su base de operaciones de posproducción en Europa.

M^a José Cruz. Alicante

Cuando visitó los estudios en octubre de 2007 para negociar el rodaje de *Tetro* ya dijo sentirse “impresionado por las completas y modernas instalaciones de Ciudad de la Luz”. Y lo mantiene. El director de cine estadounidense Francis Ford Coppola estaría dispuesto a hacer de Alicante una auténtica ciudad del cine, el Hollywood europeo, aunque no a cualquier precio.

El cineasta de oscarizadas producciones como la trilogía de *El Padrino*, junto a inversores americanos relacionados con la industria, presentó un proyecto hace unos meses para hacer de los estudios alicantinos su base de operaciones de posproducción en Europa, ya que los rodajes se están moviendo actualmente por el norte de África y Europa del Este y Alicante cuenta con un moderno aeropuerto internacional.

La propuesta, cuyo montante económico no ha trascendido, fue entregada a la Generalitat, concretamente al vicepresidente del Consell, José Ciscar, quien recibió en mano el ‘master plan’ y atendió a representantes del cineasta en dos encuentros que tuvieron lugar en la Casa de las Brujas de Alicante.

Eso sí, los inversores, con Coppola como cabeza visible, estarían dispuestos a cubrir “una parte razonable de la deuda”, pero en ningún caso la totalidad de los 265 millones que la CE ha declarado ‘ilegales’, un dinero que ahora la Generalitat debe intentar recuperar.

Precisamente por esta razón, y a la espera de que Bruselas se pronunciara sobre los recursos presentados por España (un fallo que ha confirmado ya hace poco más de una semana), Ciscar dejó en su momento el plan en ‘stand by’.

“Si no separan ‘la multa’ de la Comisión Europea del resto de la deuda el proyecto no es viable. Los estudios po-

El ‘master plan’ fue entregado hace meses al entonces vicepresidente del Consell, José Ciscar



Instalaciones de Ciudad de la Luz, en Alicante.

La oferta incluía que se encargara de la gestión del complejo el grupo inmobiliario alicantino Santa Ana

drían estar a pleno rendimiento en dos años, y hacer de Alicante una ciudad del cine de verdad, que además supondría muchos millones de euros en inversiones y puestos de trabajo”, aseguran representantes presentes en la negociación.

Socio local

El plan incluía asimismo la participación de un socio local que se encargara de la gestión puramente económica del complejo, para lo que contaban con el grupo inmobiliario alicantino Santa Ana, tanto por su experiencia en gestión



Francis Ford Coppola.

Los inversores cubrirían parte de la deuda, pero no los 265 millones de ayudas ilegales

inmobiliaria como en establecimientos turísticos, a través de su filial Ana Hoteles.

Aunque la Ciudad de la Luz está considerada técnicamente como uno de los mejores estudios cinematográficos, pese a su escaso uso, su futuro no parece sencillo. Actualmente está paralizada y su mantenimiento cuesta un buen dinero mes a mes. Ha tenido varios interesados en su compra, entre ellos inversores árabes según el Consell, pero desde el sector se considera difícil recuperar para las arcas públicas el dinero destinado a su construcción.

En busca de una solución tras una inversión millonaria

El sueño que promovió Luis García Berlanga y que se inauguró en 2005 ha resultado un fiasco. La Generalitat construyó las instalaciones con fondos propios y concedió millones de euros en ayudas para levantar sus seis platós y uno de los mayores tanques de agua del mundo, donde se rodó el impresionante ‘tsunami’ de la película de Juan José Bayona ‘Lo imposible’. Hace dos

semanas el Tribunal de la UE confirmó que los 265 millones de euros destinados a los estudios por la Generalitat deben ser recuperados, ya que constituyen ayudas de Estado que alteran la libre competencia. Además el Consell mantiene un litigio con la adjudicataria de la gestión, Aguamarga, y arrastra una deuda que sólo entre 2004 y 2010 superaba los 84 millones de

euros. Recuperar la totalidad de los fondos públicos a través de su venta, ya sea completa o por lotes, suena a quimera. Desde su apertura ha albergado más de 60 rodajes, con figuras como Coppola, Jean Jacques Annaud, Vicente Aranda, Carlos Saura, Gerard Depardieu, Adrien Brody, Collin Farrell, Antonio Banderas, Penélope Cruz, Luis Tosar.

LOS CONSEJOS DEL JURISTA

José M^a Beneyto Alonso

El “efecto paraguas” en los cárteles

La reciente Sentencia europea del Tribunal de Justicia del 5 de junio, sobre el cártel del sector de los ascensores, supone un nuevo hito en las reclamaciones privadas por ilícitos competitivos. La aplicación privada del Derecho de la Competencia se ha convertido en los últimos años en una línea de acción prioritaria de las instituciones comunitarias. Los tribunales europeos han reconocido repetidamente (Courage, Manfredi) sus efectos positivos para el mantenimiento efectivo de la competencia, y para la operatividad de dichas normas en su vertiente reparadora.

Los principales precedentes en la materia, reconocen así el derecho de cualquier particular a solicitar ante un órgano jurisdiccional la reparación del daño causado por un ilícito competitivo cuando exista una relación causal entre dicho perjuicio y la infracción de la norma.

La novedad en el reciente pronunciamiento estriba en que se ha considerado que la relación causal para reclamar daños y perjuicios podría darse no sólo respecto a las conductas directas de los participantes del cártel, sino también respecto al efecto paraguas en los precios fijados por otros competidores ajenos al cártel.

De esta manera se establece la teoría del “efecto paraguas” cuando una empresa que no participa en un cártel, aprovechándose de la colusión entre sus competidores, fija sus precios consciente o inconscientemente, por importes más elevados de lo que habría sido posible en condiciones normales de competencia, es decir, si no hubiera existido el cártel.

Afirma el Tribunal que no puede descartarse de antemano que uno de los efectos producidos por el cártel sea la elevación de los precios por los competidores ajenos al mismo, ya que el precio de mercado es uno de los principales elementos que una empresa emplea para determinar sus propios precios.

Por tanto, el Tribunal de Justicia concluye que en base al principio de efectividad de las normas comunitarias, el derecho nacional no puede impedir entablar reclamaciones contra los miembros de un cártel para que respondan civilmente por los daños resultantes del efecto paraguas.

Conviene puntualizar, que en ningún caso se insta a los tribunales nacionales a que asuman automáticamente la teoría del “efecto paraguas”, sino que únicamente no pueden excluir categóricamente y de antemano las reclamaciones en este sentido, dado que estarían impidiendo el efecto útil de las normas comunitarias. Por tanto, deben analizar las circunstancias específicas de cada caso, la relación de causalidad, y en especial las características que presenta el mercado en cuestión.

Recientemente se ha aprobado una Directiva para armonizar determinadas cuestiones procesales y de derecho sustantivo en relación a las acciones de reclamación de daños y perjuicios en materia de competencia, cuya publicación está prevista para el próximo mes de septiembre. El elemento de prueba y causalidad del efecto paraguas no es una de las materias incluidas en dicha Directiva, por lo que deberá analizarse por los jueces nacionales de acuerdo a la propia normativa nacional aplicable (siempre que no suponga un impedimento a la aplicación de las normas europeas).

Como conclusión, debe considerarse que la sentencia supone un paso importante en el ámbito de la aplicación de la normativa de competencia en las reclamaciones entre particulares. En concreto, abre la posibilidad de que los miembros de un cártel no sólo respondan por el precio fijado frente a sus compradores, sino también respecto a los daños ocasionados a los compradores de sus competidores.

A efectos prácticos, su aplicación real y aceptación por los tribunales supondrá sin duda una labor compleja, debido a la gran dificultad que implica probar la relación causal “suficientemente directa” entre la conducta ilícita y el perjuicio causado. En este sentido, deberá evidenciarse que los acuerdos del cártel han supuesto un aumento de los precios en el mercado a nivel global, y que este aumento ha supuesto un perjuicio para el demandante.

Abogado. Área de Competencia de Broseta